

757
22 08 2018



Resolución Directoral N° 001857 - 2018-UGEL-H.

Huancabamba, **27 AGO. 2018**

Vistos; los expedientes N° 17816 y 17866-2018 y demás documentos adjuntos con un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, las servidoras Claudiz Noelia BERMEO GARCIA e Isidora del Socorro GALLARDO CARREÑO, docentes contratadas de las II.EE. “Javier Pérez de Cuéllar” de Jicate y “San Francisco de Asís” de Huancabamba respectivamente, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, mediante D.S. N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para las Contrataciones en el Marco de Contrato del Servicio Docente a que Hace Referencia la Ley N° 30328”;

Que, el numeral 5.5.16 de la norma precitada prescribe “a profesor contratado sólo le corresponde licencia con goce de haber por incapacidad temporal y maternidad según sea el caso, en el marco de la normativa que regula el régimen de seguridad social, así como las licencias con goce de haber por adopción, por paternidad y por enfermedad terminal y accidente grave de familiar directo”, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba mediante las Hojas de Envío N° 2154 y 2166-2018-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.S. N° 001-2017, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

///...



ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. BERMEO GARCIA Claudia Noelia, C.M. N° 1071530534, profesora contratada de la I.E. "Javier Pérez de Cuéllar" de Jicate, acreditada con Certificado Médico, a partir del 01/08 al 03/08/2018, tres (03) días; Ref. Exp. N° 17816-2018.

1.2.- GALLARDO CARREÑO Isidora del Socorro, C.M. N° 1002883780, profesora contratada de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con CITT N° A-261-00016349-18, a partir del 19/07 al 17/08/2018, treinta (30) días; Ref. Exp. N° 17816-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las administradas, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA